



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

## Resolución Ejecutiva Regional

**N° 1101-2015-GRH/GR.**

HUANUCO, **30 NOV. 2015**

VISTO:

El Memorandum N° 715-2015-GRH/GR, su fecha de recepción 01 de diciembre de 2015 de la Gobernación Regional, mediante el cual se dispone la designación del Lic. Eliseo Tafur Eduardo, como Director de la Oficina Sub Regional de Desarrollo de Pachitea, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el inc. a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional dirigir y supervisar la dirección de sus órganos ejecutivos y administrativos, y técnicos y dictar decretos y resoluciones, la misma que establece que el Gobernador Regional es representante legal y titular del pliego;

Que, el artículo 21°, inciso c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Gobernador Regional tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes y Directores Sectoriales Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1064-2015-GRH/GR, de fecha 24 de Noviembre de 2015 se acepta la renuncia presentada por la Ing. **Dina Luzmila Aquino Laurencio** al cargo de Directora de la Oficina Sub Regional de Desarrollo de Pachitea;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM ha sentado criterios para determinar la situación de confianza, advirtiendo sobre las características que deben tener los funcionarios que desempeñen cargos en tal situación, no siendo la confianza calificativo de cargo sino atribuible a la persona a encargar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo, funciones que pueden ser materia de evaluación por parte de las Entidades;





“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que: “**La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la Autoridad competente en la misma o diferente entidad...**”; en ese sentido y por razones netamente institucionales y de servicio, es necesario designar a un profesional para que ocupe dicho cargo; por lo que debe expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante el documento de visto, el Gobernador Regional del Gobierno Regional Huánuco, dispone que se elabore la Resolución Ejecutiva Regional, designando al Lic. **Eliseo, TAFUR EDUARDO** ocupar el cargo de **DIRECTOR DE LA OFICINA SUB REGIONAL DE DESARROLLO DE PACHITEA**;

Que, con las visaciones correspondientes, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 98926, 29050 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 047-2013-CR-GRH;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR**, a partir del 01 de diciembre de 2015, al Lic. **Eliseo, TAFUR EDUARDO** ocupar el cargo de **DIRECTOR DE LA OFICINA SUB REGIONAL DE DESARROLLO DE PACHITEA**, Nivel F-4; del Gobierno Regional Huánuco, Unidad Ejecutora 001 Sede Huánuco, Pliego 448 Gobierno Regional Huánuco.

g

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el funcionario consignado en el Artículo Primero, efectúe su Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de acuerdo a Ley.

**Artículo Tercero.- DEJESE** sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Interesado y demás Órganos estructurados del Gobierno Regional Huánuco.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Ing. Rubén Alva Ochoa  
GOBERNADOR REGIONAL